



## **Sistema Mexiquense de Medios Públicos.**

### **Dirección de Planeación y Concertación.**

#### **Aviso de Privacidad para las Patrocinadoras y los Patrocinadores del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.**

##### **(1) Revisión No. 1.**

La Dirección de Planeación y Concertación (en adelante, “la Dirección”) del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, es responsable del tratamiento de los datos a los particulares y servidores públicos en general cuya finalidad sea fungir como patrocinadoras y patrocinadores en contraprestación de un servicio por parte del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, previstos en los Lineamientos para el Pago de Comisiones por Patrocinios, en su caso, registrar el seguimiento de los procedimientos de referencia, cuando el trámite se efectúe de manera física, así como las finalidades que se derivan de la función de los demás perfiles.

##### **(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A las personas físicas y morales cuya finalidad sea fungir como patrocinadoras y patrocinadores en contraprestación de un servicio por parte del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.

##### **(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

(4) A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

##### **(5) ¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

##### **(6) ¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

(7) De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

**(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

**(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión del sujeto obligado (Sistema Mexiquense de Medios Públicos)?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(10) Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(11) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**(12) I. La denominación del responsable.**

Sistema Mexiquense de Medios Públicos.

**(13) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

A) Nombre del Administrador: Ivonne Cid Herrera.

B) Cargo: Directora de Planeación y Concertación.

C) Área o Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Concertación.

D) Correo electrónico: srtvm.planeacion@gmail.com

E) Teléfonos: (722) 275 47 92 (conmutador), extensión 1602.

**(14) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Archivo de patrocinador/a.

**(15) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales de los particulares:

a) Son datos obligatorios: Nombre, Cargo, Teléfono, Dirección.

b) Son datos facultativos: Personalidad jurídica, fecha de nacimiento, domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, estado, municipio, país, código postal) y datos para contacto (teléfono con código de área, teléfono móvil, fax con código de área, correo electrónico, autorización para recibir avisos por correo electrónico).

(16) Los datos estadísticos solicitados, como sexo, edad y ocupación, son de carácter facultativo.

(17) Los datos referidos se obtienen a través de un formulario electrónico, en el cual se obtiene su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, en el momento en el cual usted pulsa el botón “Registrar”. Resulta importante mencionar que la veracidad y exactitud de los datos que se proporcionan son responsabilidad de las personas que se registran y utilizan el SAIMEX y SARCOEM.

(18) Los nombres de usuario y contraseñas de todos los perfiles, de manera independiente a que se consideren datos personales, constituyen medidas de seguridad de identificación y autenticación. La información de referencia, en términos de la Ley, podrá interoperar con la Plataforma Nacional de Transparencia. Los servidores públicos que cuenten con clave de acceso al sistema de datos personales estarán sujetos a la normatividad y políticas que emita el responsable de los sistemas, la cual constituirá fuente obligacional para efectos de responsabilidades, con independencia o no de la entrega de responsivas o declaratorias.

(19) Dadas las características del uso de los datos personales de estos sistemas, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.

(20) No obstante, en caso de que personal de la Dirección identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

(21) Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Dirección, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen pasividad a favor del Sistema Mexiquense de Medios Públicos y puedan ser suprimidos de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

## **(22) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en los sistemas, los datos que se enumeran en el apartado anterior deberán de ser de carácter obligatorio para el uso y aprovechamiento del sistema. Con excepción de los datos estadísticos solicitados, como sexo, edad y ocupación, que tienen un carácter facultativo, tal como ha sido mencionado.

**(23) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a suministrar los datos personales señalados provoca que no se pueda crear el convenio de colaboración y prestación del servicio y, en todo caso, que no se pueda llevar a cabo la prestación del servicio.

(24) En el caso de los denominados “Responsables” y “Servidor público habilitado”, se registran como datos personales el nombre del titular de la cuenta, cargo, dirección de oficina, teléfono de oficina y correo electrónico oficial; dicha información tiene el carácter de pública, debido a que obedece a funciones relativas al servicio público. Los nombres de usuario y contraseña son datos personales que mantienen el carácter de confidencial; obtención y/o generación de datos personales que no requiere consentimiento, ya que constituyen elementos para el ejercicio de una función de derecho público. Los datos relativos se registran directamente por el responsable del sistema de datos personales, salvo en lo que hace a las cuentas de Módulo de Acceso y servidor público habilitado, que se generan a través del sistema Intranet, por el responsable de la Unidad de Transparencia.

(25) Asimismo, resulta importante mencionar que el resguardo y uso del nombre de usuario y contraseña son responsabilidad exclusiva del titular de la cuenta y, por ende, son intransferibles, debido a que constituyen elementos de identificación y autenticación, por lo que cualquier trámite o acto realizados al amparo o bajo el uso de aquéllas representa una extensión de la voluntad física y, por lo tanto, es susceptible de producir efectos jurídicos, así como de exigir su eventual responsabilidad, en términos de las disposiciones constitucionales, administrativas, civiles, penales o políticas que procedan. Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

**(26) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

A) **Finalidad principal de tratamiento:** Para la contratación del servicio de patrocinio se pide al titular su nombre, cargo, teléfono y dirección con el fin de realizar el llenado de los convenios, a través de los cuales, se registran, se resguardan y se da un seguimiento al servicio proporcionado, previstos por el Manual General de Organización del Sistema Mexiquense de Medios Públicos y los Lineamientos para el Pago de Comisiones por Patrocinios, así como las finalidades que se derivan de la función de los demás perfiles; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

B) **Finalidades secundarias:** Generar estadística en torno a las solicitudes de acceso a la información pública y solicitudes de derechos ARCO, la promoción del recurso de revisión y el seguimiento y verificación de los procedimientos de referencia.

**(27) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Los datos personales tratados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con excepción del nombre de los servidores públicos, las relativas a las funciones de servicio público y la erogación de recursos públicos, así como cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública y derechos ARCO, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 párrafo penúltimo y último y 92 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar, en cualquier momento, la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

(28) Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

(29) En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

**(30) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

**(31) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(32) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(33) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(34) En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(35) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

(36) Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

(37) Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(38) Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

(39) El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

(40) Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento. IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

IV. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

(41) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, Sistema de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**(42) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(43) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(44) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Director, en el cual indique lo siguiente:

I. Nombre completo.

II. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Archivo de patrocinador/a).

III. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.

IV. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.

V. Firma autógrafa o huella digital.

(45) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(46) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el

objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**(47) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

Se pondrá a disposición de la persona moral o física el aviso de privacidad para que conozca el tratamiento que se dará a sus datos personales.

**(48) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada a través de los propios sistemas.

(49) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de web del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, en la siguiente dirección [www.radioytmexiquense.mx](http://www.radioytmexiquense.mx), en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(50) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.

**(51) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**(52) XV. El domicilio del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.**

Av. Estado de México Oriente, No. 1701, Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

**(53) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículos 1, 2, 12, 23 fracción V, 24, 152, 156 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 81 y 82 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los numerales 36 y 37 de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**(54) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.





**(55) XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Av. Estado de México Oriente, No. 1701, Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

**(56) XIX. Datos de contacto del Sistema, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 275 5626 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: [radioyvmexiquense.mx/#](http://radioyvmexiquense.mx/#)
- Correo electrónico: [srtvm.planeacion@gmail.com](mailto:srtvm.planeacion@gmail.com)
- Dirección: Av. Estado de México Oriente, No. 1701, Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el cual está a su disposición en la dirección electrónica <http://edomex.gob.mx/calendario2021>.

**(57) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980 o, en su caso, en su página oficial <https://www.infoem.org.mx/es/contenido/datos-personales>.